

RADICADO	050014003018-2019-00515-02 (02)
TRÁMITE	Declarativo Especial Divisorio
DEMANDANTE	PAULA ANDRES RESTREPO MEJIA C.C. 1.036.610.713
DEMANDADO	DEIBY STEVEN BERTEL TABORDA C.C 71.270.416
AUTO	Decreta pruebas de oficio, previo a resolver apelación



Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De manera previa a resolver el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte actora contra la providencia del 04 de febrero de 2021, mediante la cual se decretó la división por venta y se acogió el avalúo aportado por el demandado, teniendo en cuenta que se hace necesario esclarecer los hechos objeto controversia, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 170 del C.G.P. se decretan las siguientes pruebas de oficio:

1. La parte demandante deberá presentar, en el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído las siguientes pruebas documentales:

- a) Escritura Pública No 1.683 del 13 abril de 2007 de la Notaria Cuarta de Medellín.
- b) Escritura Pública No 5785 del 13 noviembre de 1996 de la Notaria Cuarta de Medellín.
- c) Escritura Pública No 4.595 del 09 octubre de 2006 de la Notaria Cuarta de Medellín.
- d) Escritura Pública No. 4468 del 09 de noviembre de 2010 de la Notaria Once de Medellín.
- e) Escritura Pública No. 428 del 11 de febrero de 2011 de la Notaria Once de Medellín.

2. La parte demandada deberá presentar, en el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído las siguientes pruebas documentales:

- a) Certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble identificado con M.I. 01N5321260.
- b) Certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble identificado con M.I. 01N5321261.
- c) Certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble identificado con M.I. 01N5321262.
- d) Certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble identificado con M.I. 01N5321263.

e) Certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble identificado con M.I. 01N5321264.

f) Certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble identificado con M.I. 01N5321265.

3. Se decreta la inspección judicial a los inmuebles objeto de este proceso, con la concurrencia de los dos peritos (parte demandante y demandada), se fija como fecha para que tenga lugar, **el (los) día (s) 23 de noviembre a las 9:00 a.m..** La diligencia iniciará en las instalaciones del Juzgado.

Los apoderados se encargarán de informar a los peritos sobre su obligatoria concurrencia a la inspección judicial.

4. Se decreta interrogatorio al demandado DEIBY STEVEN BERTEL TABORDA, el cual se practicará en la respectiva diligencia de inspección judicial que se programa en este proveído. El apoderado del demandado le informará al citado lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 12 de octubre de 2021 , se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N° 101 . Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30a22f98a3b573a96dc931a91db198f13de42e9cf6017fd07fc28c6d48e9269**
Documento generado en 10/10/2021 09:05:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**